



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA".**  
**LEY 24682**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 709 - 2011- MPH/A**

Ayacucho, 19 de Diciembre del 2011.

**VISTO:**

El **INFORME N° 158-2011-MPH/CPA**, de fecha **19 de Diciembre del 2011**, proveniente de los miembros del Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones, de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2011-MPH/CPA**, solicitando la nulidad del proceso de Selección por las causales expresas en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, El tribunal de Contrataciones del Estado declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

El titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2011/CPA para la Contratación de **ADQUISICION DE LAJAS DE PIEDRA ANDESITA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO HISTORICO DEL SECTOR CENTRAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-JR. 9 DE DICIEMBRE CUADRAS 01 AL 04**, por motivos de fallas que presenta el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-S@CE, que no se cumplió cargar los archivos por completo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA".**  
**LEY 24682**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RETROTRAER a la etapa de INTEGRACION DE BASES de la Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2011/CPA, y; continuar con la tramitación de los demás actos seguidos a la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Logística, la responsabilidad de ejecutar los procesos de selección conforme a Ley y su Reglamento, en armonía con las metas institucionales propuestas y establecer las medidas correctivas del caso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR la presente Resolución al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la página Web del SEACE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

